

**TARIFAS DE PEAJES DE DISTRIBUCIÓN DE CHILQUINTA DISTRIBUCIÓN S.A.**

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 331 del D.F. N° 4 de 2008 del Ministerio de Economía, Comercio y Turismo y Resolución N° 07-20-2014-000000000000 de 2014 y en el Reglamento General de 2012 y 2013 y 2014, las Tarifas de Distribución de Energía eléctrica para el sector del Sistema Interconectado de 2024, las tarifas máximas de peajes aplicables a sus clientes según los volúmenes de facturación de 2024, las tarifas máximas de peajes aplicables a sus clientes según la continuación de peajes:

Categoría	Subcategoría	Código	Módulos de potencia (kW)																							
			01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24

Tarifas de Peajes de Distribución AT		Suma	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
Cargo fijo mensual	\$/Mes	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	
Cargo por energía	\$/kWh	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	
Cargo por demanda máxima de potencia contratada o demanda máxima de potencia suministrada	\$/kW/Mes	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	
Cargo por Compra de Energía	\$/kWh/Mes	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	
Cargo por demanda máxima de potencia contratada en horas de punta o demanda máxima de potencia leída en horas de punta	\$/kW/Mes	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	

Tarifas de Peajes de Distribución BT		Suma	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
Cargo fijo mensual	\$/Mes	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	
Cargo por energía	\$/kWh	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	
Cargo por demanda máxima de potencia contratada o demanda máxima de potencia suministrada	\$/kW/Mes	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	
Cargo por Compra de Energía	\$/kWh/Mes	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	
Cargo por demanda máxima de potencia contratada en horas de punta o demanda máxima de potencia leída en horas de punta	\$/kW/Mes	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	

Resolución ComisIÓN Intersectorial a 303/2014, ComisIÓN Intersectorial a 303/2014 y menor o igual a 300 kWh, Precio Estándar Mayor a 300 kWh (Consumo promedio de 12 meses sin considerar el mes de Facturación)

Nota: Mayor a 300 kWh, C1 al Subsector; BT Mayor a 300 kWh y menor o igual a 300 kWh, Precio Estándar Mayor a 300 kWh (Consumo promedio de 12 meses sin considerar el mes de Facturación)